

Nº Expediente:	CS-2023/0804/0005		
Unidad Proponente:	DIRECCION TERRITORIAL CATALUNYA		
OBJETO del contrato:	SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA ESPECIALIZADA EN ODONTOLOGÍA EN BARCELONA		
Fecha:	08/05/2023	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN - LICITACIONES -DOC_CON_01.01-

TIPO DE CONTRATO: Servicios

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de contrato es el servicio de asistencia sanitaria especializada en odontología en Barcelona.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el centro de Barcelona.

3. DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

El precio del contrato, el presupuesto base de licitación y el valor estimado se justifican en el Anexo I de esta memoria.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación se reflejarán en el Anexo I.1.- CALCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS Mod_CON_24.41.

4. MODALIDAD DEL PAGO DEL PRECIO:

El precio del contrato se abonará mediante factura emitida teniendo en cuenta las tarifas o precios unitarios – CS.

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

a). - Insuficiencia de medios.

La Mutua carece de recursos propios y/o ajenos contratados para la prestación del servicio de asistencia sanitaria especializada en odontología en la localidad de Barcelona, por lo que se necesita hacer efectivas estas prestaciones sanitarias con medios privados. Atendiendo a ello, se ha llevado a cabo un previo estudio de la zona, advirtiendo que en la misma no existen medios pertenecientes a otras Mutuas del sector, que puedan llevar a cabo dichos servicios en condiciones económicas al menos tan ventajosas como las que ofrecen los conciertos privados, ni existe la posibilidad de formalizar convenios con las

administraciones públicas sanitarias a través de los cuales se pueda dispensar de forma adecuada la prestación de asistencia sanitaria y recuperadora en el área geográfica de influencia en la que se precisa dicha asistencia, resultando en consecuencia necesario para poder dar cumplimiento a la prestación de los mismos, suscribir contrato con medios privados, todo ello conforme lo previsto en los artículos 5 y 11 del Real Decreto 1630/2011.

b). - Configuración y justificación de los plazos.

Actualmente Ibermutua tiene contratado este servicio, cuya vigencia finaliza el próximo 31 de julio de 2023, por lo que se hace necesario iniciar un nuevo procedimiento de contratación que garantice la continuidad de aquel servicio a partir de la fecha referida.

Conforme a lo expresado se prevé que la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los tiempos medios de tramitación de la licitación, se inicie el 1 de agosto de 2023.

El contrato tendrá una duración inicial de 24 meses, pudiendo prorrogarse por 3 periodos de 12 meses cada periodo.

La duración ha sido determinada atendiendo a la necesidad de estabilidad en la prestación del servicio, la configuración de un volumen adecuado que permita una mayor eficiencia en el gasto y la obligación de someter periódicamente a licitación los servicios objeto del presente procedimiento.

c). - Consideración sobre la división en lotes.

El objeto de la presente contratación no admite fraccionamiento una vez que la naturaleza de la misma no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional. Por este motivo, el objeto de contratación no se ha dividido en lotes.

6. PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

Procedimiento: Abierto.

Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

7. SOLVENCIA EXIGIDA, EN SU CASO:

Con carácter general y siempre que proceda la exigencia de solvencia, IBERMUTUA ha tomado como referencia los porcentajes establecidos en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según la modificación dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, sin que exista en esta licitación ninguna razón para apartarse de dicho criterio.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN:

Criterios	Puntuación Máxima	
1. Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas		100
1.1 Precio	49	

Criterios	Puntuación Máxima	
1.2 Situación y acceso	6	
1.3 Horario de atención	10	
1.4 Presencia y cualificación del personal	10	
1.5 Otras mejoras asistenciales	10	
1.6 Equipamiento	15	
TOTAL		100

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, atendiendo a los principios de la contratación pública y respetando la normativa de aplicación.

9. DECLARACIÓN DE AUSENCIA CONFLICTO DE INTERESES:

Las personas que suscriben este documento declaran conocer y asumir el contenido de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), del Manual de Gestión de Conflicto de Interés de Ibermutua, publicada en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y asimismo, manifiestan no estar actualmente incurso/s en ninguno de los supuestos que allí se contemplan con respecto a esta contratación, asumiendo en todo caso el compromiso de declarar sin demora los conflictos de interés futuros, si los mismos llegaran a producirse.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a D. Mario Bueno Gallegos

Artículo 62. Responsable del contrato.

*1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, **los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.** El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.*

LA DIRECTORA TERRITORIAL

Director de Contratación y Gestión de Derechos Patrimoniales

D^a. LIDIA MUR GIRAL

D. JERÓNIMO TARA GARCÍA

ANEXO MEMORIA ECONÓMICA

1.- PRECIOS MÁXIMOS Y ESTIMACIÓN ANUAL DE CONSUMO

a) Conceptos facturables principales: estimación anual de consumo y precios máximos:

CONCEPTO	UDS./AÑO	PRECIO MÁX. PROPUESTA	TOTAL
CONSULTA URGENTE Y/O PROGRAMADA	10	45,00€	450,00€
EXODONCIA SIMPLE	4	50,00€	200,00€
EXODONCIA COMPLEJA	3	70,00€	210,00€
OBTURACIÓN	5	55,00€	275,00€
RECONSTRUCCIÓN ESTÉTICA	4	75,00€	300,00€
ENDODONCIA UNIRRADICULAR	4	80,00€	320,00€
ENDOCONCIA MULTIRRADICULAR	3	130,00€	390,00€
PUENTES FIJOS DE CERÁMICA (POR PIEZA DENTAL)	4	160,00€	640,00€
IMPLANTES (PILAR + CORONA CERÁMICA)	1	1.150,00€	1.150,00€
CORONA DE CERÁMICA	2	250,00€	500,00€
IMPLANTES (PILAR + CORONA ZIRCONIO)	1	1.300,00€	1.300,00€
CORONA DE ZIRCONIO	2	500,00€	1.000,00€
FERULIZACIÓN POR ARCADA	4	195,00€	780,00€
PERNO INTRARRADICULAR	5	60,00€	300,00€
PRÓTESIS REMOVIBLE COMPLETA (SUPERIOR O INFERIOR) DE PORCELANA	2	500,00€	1.000,00€
FÉRULA DE DESCARGA	2	285,00€	570,00€
ORTOPANTOMOGRAFIA	10	30,00€	300,00€
RADIOGRAFÍA	9	10,00€	90,00€
TAC DENTAL	7	60,00€	420,00€
TOTAL ANUAL			10.195,00€
TOTAL DURACIÓN MÍNIMA DEL CONTRATO			20.390,00€

La estimación de consumo se ha hecho atendiendo al consumo en ejercicios previos y teniendo en cuenta la tendencia en requerimientos asistenciales de los últimos meses.

El precio máximo contemplado se ha calculado teniendo en cuenta los precios de mercado.

b) Definiciones y consideraciones sobre los conceptos facturables:

Consulta urgente y/o programada:

Asistencia sanitaria derivada por los servicios médicos de Ibermutua.

Incluye exploración, diagnóstico, presupuesto e informe, así como las pruebas radiodiagnósticas necesarias (RX, ortopantomografía o TAC).

No se aceptarán pruebas complementarias diagnósticas de imagen a posteriori de la consulta urgente.

En el caso de consulta programada, tampoco se aceptarán pruebas de radiodiagnóstico que pudieran haberse realizado el mismo día de la consulta urgente.

Cualquier prueba radiodiagnóstica fuera de la consulta urgente deberá ser autorizada, antes de su realización, por los servicios médicos de Ibermutua.

Exodoncia simple:

Proceso que incluye la anestesia local para la extracción de una pieza dental. Incluye todas las técnicas y el material necesario para su correcta realización. Deberá ser autorizada, antes de su realización, por los servicios médicos de Ibermutua.

Exodoncia compleja:

Proceso que incluye la anestesia local para la extracción de una pieza dental con una exigencia mayor en cuanto a medios técnicos, farmacológicos, etc. que la exodoncia simple. Se contempla cirugía ambulatoria. Incluye todas las técnicas y el material necesario para su correcta realización. Deberá ser autorizada, antes de su realización, por los servicios médicos de Ibermutua.

Obturación:

Tratamiento que se lleva a cabo para eliminar una caries dental (empaste). Incluye todas las técnicas y el material necesario para su correcta realización. Deberá ser autorizada, antes de su realización, por los servicios médicos de Ibermutua.

Reconstrucción estética:

Solución para dientes, habitualmente anteriores (incisivos, laterales y/o caninos) que han tenido un traumatismo y que han perdido parte de la estructura dental. Incluye todas las técnicas y el material necesario para su correcta realización. Deberá ser autorizada, antes de su realización, por los servicios médicos de Ibermutua.

Endodoncia unirradicular:

Extirpación del nervio en aquellos dientes que sólo tienen una raíz. Incluye todas las técnicas y el material necesario para su correcta realización. Deberá ser autorizada, antes de su realización, por los servicios médicos de Ibermutua.

Endodoncia multirradicular:

Extirpación del nervio en aquellos dientes que tienen más de una raíz o más de un conducto pulpar. Incluye todas las técnicas y el material necesario para su correcta realización. Deberá ser autorizada, antes de su realización, por los servicios médicos de Ibermutua.

Puentes fijos de cerámica (por pieza dental):

Prótesis para sustitución de la pieza dental que falta, anclados a dos pilares (dientes). Deberá ser autorizada, antes de su realización, por los servicios médicos de Ibermutua.

Implante (pilar + corona cerámica):

Reemplazo quirúrgico de una pieza dental. Incluye implante, pilar y corona cerámica definitiva (incluye la provisional si procede), así como las técnicas y resto de material necesario para su correcta realización. Deberá ser autorizada, antes de su realización, por los servicios médicos de Ibermutua.

Corona de cerámica:

Colocación de la parte visible de la pieza dental para reparar un diente dañado o para cubrir una pieza dental y evitar que se acabe fracturando. Incluye todas las técnicas y el material necesario para su correcta realización. Deberá ser autorizada, antes de su realización, por los servicios médicos de Ibermutua.

Implante (pilar + corona zirconio):

Reemplazo quirúrgico de una pieza dental.

Incluye implante, pilar y corona de zirconio definitiva (incluye la provisional), así como las técnicas y resto de material necesario para su correcta realización.

Deberá ser autorizada, antes de su realización, por los servicios médicos de Ibermutua.

Corona de zirconio:

Colocación de la parte visible de la pieza dental para reparar un diente dañado o para cubrir una pieza dental y evitar que se acabe fracturando.

Incluye todas las técnicas y el material necesario para su correcta realización.

Deberá ser autorizada, antes de su realización, por los servicios médicos de Ibermutua.

Ferulización por arcada:

Unión de dos o más piezas dentales, evitando que los dientes se muevan.

Para esta inmovilización se empleará alambre.

Deberá ser autorizada, antes de su realización, por los servicios médicos de Ibermutua.

Perno intrarradicular:

Estructura (varilla) que se inserta en el conducto radicular (raíz) de un diente; habitualmente permite reconstruir el diente o retener una corona.

Deberá ser autorizada, antes de su realización, por los servicios médicos de Ibermutua.

Prótesis removible completa (superior o inferior) de porcelana:

Dispositivo artificial extraíble diseñado para reemplazar la totalidad de los dientes de la arcada superior, inferior o ambas.

Se utilizará una prótesis removible tipo esquelética para pacientes que conservan la mayoría de sus dientes; en el caso de pacientes sin dientes en cualquiera de las arcadas, la opción será tipo acrílica.

Deberá ser autorizada, antes de su realización, por los servicios médicos de Ibermutua.

Férula de descarga:

Placa de plástico transparente que se coloca en una de las dos arcadas dentales para evitar desgaste dental por fricción, cuando se produce inflamación de la zona lesionada.

Deberá ser autorizada, antes de su realización, por los servicios médicos de Ibermutua.

Ortopantomografía:

Prueba de radiodiagnóstico que ofrece una imagen completa (arcada dental superior y arcada dental inferior).

Importe por prueba.

Deberá ser autorizada, antes de su realización, por los servicios médicos de Ibermutua.

RX:

Prueba de radiodiagnóstico para valorar una única pieza dental.

Importe por proyección.

Deberá ser autorizada, antes de su realización, por los servicios médicos de Ibermutua.

TAC DENTAL:

Prueba de radiodiagnóstico para valorar implantes.

Importe por prueba.

Deberá ser autorizada, antes de su realización, por los servicios médicos de Ibermutua.

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

A efectos de lo previsto en el art. 100 de la LCSP, teniendo en cuenta 2 años de duración mínima del contrato, el presupuesto base de licitación asciende a 20.390,00€.

TOTAL duración mínima del contrato, sin IVA	20.390,00€
IMPUESTOS 21% IVA partida 2270, resto exento	0,00€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	20.390,00€

Reparto presupuesto por CONTINGENCIAS	
CC	10 %
CP	90 %

3.- VALOR ESTIMADO

A efectos de lo previsto en el art. 101 de la LCSP, teniendo en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato, el valor estimado del contrato asciende a 57.092,00€.

TOTAL duración mínima del contrato, sin IVA	20.390,00 €
PRÓRROGA 1	10.195,00 €
PRÓRROGA 2	10.195,00 €
PRÓRROGA 3	10.195,00 €
Modificado previsto, art. 204, máximo 20%	4.078,00€ €
Incremento unidades, art. 309, máximo 10%	2.039,00 €
VALOR ESTIMADO	57.092,00 €

Modificado. Conforme al art. 204 de la LCSP y la Disposición Adicional Trigésimo tercera, se contempla la posibilidad de modificar el contrato hasta un máximo del 20% del presupuesto inicial del contrato (IVA excluido), por alguna de las siguientes causas: un incremento de trabajadores protegidos por IBERMUTUA en el ámbito del contrato; un incremento de la accidentalidad y/o gravedad de los accidentes en el ámbito geográfico correspondiente al concierto; una causa de carácter organizativo.

Incremento de unidades. Conforme al artículo 309 de la LCSP, debe considerarse la posibilidad de un incremento de las unidades inicialmente previstas que no supongan más de un 10% del presupuesto inicial del contrato.